



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

2748

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio por la que se somete a información pública el Anteproyecto de ley reguladora de la ordenación y uso del suelo

Antecedentes

1. El 30 de Enero de 2013, el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio dictó una resolución por la que ordenaba iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de ley reguladora de la ordenación y uso del suelo, y se designaba como órgano responsable de la tramitación al Director General de Ordenación del Territorio.
2. Se ha redactado la propuesta de Anteproyecto de ley reguladora de la ordenación y uso del suelo.

Per todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Someter a información pública el Anteproyecto de ley reguladora de la ordenación y uso del suelo, y ponerlo a disposición de las personas interesadas hasta el 6 de marzo de 2013, en la página web del Govern de les Illes Balears www.caib.es.
2. Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Av. Gabriel Alomar, núm. 33, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y deben ir dirigidas a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio).
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web *Balears Opina* <http://balearsopina.caib.es> del Govern de les Illes Balears, o a través del correo habilitado al efecto lleidelsol@caib.es hasta la fecha prevista en el apartado primero, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas, mediante la web, incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, serán incluidas en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la web *Balears Opina* emitirá la diligencia correspondiente.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de febrero de 2013

El director general de Ordenación del Territorio

Joan Mesquida Sampol

